

SECRETARIA.-MARZO 21 de 2023. En la fecha se recibe el presente escrito de la Dra. Gloria Inés Mejía Henao, apoderada de la parte demandante pasa a Despacho del señor Juez.

Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 063
Ejecutivo mixto/mínima cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2018 00021 00.

La parte actora, allega memorial de actualización del crédito, de conformidad con el artículo 546 del Código General del Proceso.

Al respecto, cabe anotar que la presente solicitud por el momento no resulta procedente toda vez que el proceso está suspendido por solicitud de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, quien registró dicha medida, tal como se aprecia en la anotación 021 del 05-02-2021, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-5756, de conformidad con lo establecido en el artículo 13. 2 del Decreto 4829 de 2011. Por consiguiente,

RESUELVE

Abstenerse de pronunciarse respecto a la actualización del crédito presentada. Una vez se reanude la acción, se dará trámite a la actualización del crédito allegado, para lo cual deberá devolverse el expediente a Despacho por parte de la secretaria..

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1759e9b818b7c49708f0a492ed276bfdca567178e067532be87fa0079ceec02f**

Documento generado en 22/03/2023 10:44:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>